

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA VII CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

SANTIAGO, 23 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N°374-4

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, de 2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19.653, publicado en el Diario Oficial, de fecha 17 de noviembre de 2001; la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta DJ N°329-4, de 9 de junio de 2023 que aprueba las Bases de la VII Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación de la CNA; la Resolución Exenta DJ N°355-4, de 26 de octubre de 2023, que aprueba modificación del cronograma de la VII Convocatoria; la Resolución Exenta N° DJ 360-4, de 27 de noviembre de 2023, que aprueba modificación del cronograma de la VII Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación de la CNA; el Acta de examen de admisibilidad, de 25 de agosto de 2023; el Acta de recursos de reposición, de 25 de septiembre de 2023; el Acta de Proceso de Evaluación, de 19 de diciembre de 2023; Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público año 2024; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Acreditación es un Órgano de la Administración del Estado, creado mediante la Ley N° 20.129, cuya función, entre otras, consiste en evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Que, en el marco de la función de promoción, mediante Resolución Exenta DJ N°329-4, de 9 de junio de 2023, la CNA abrió la VII Convocatoria para la presentación de proyectos de



investigación, cuyo objetivo es el financiamiento de hasta cuatro investigaciones que aporten a la mejora continua de del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior chileno, y a las instituciones que lo integran.

Que, con fecha 11 de agosto de 2023, se cerró la Etapa de Postulación de dicha convocatoria, recibándose un total de 92 proyectos.

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, se realizó un Examen de Admisibilidad de las postulaciones, siendo 77 de éstas declaradas admisibles, y 15 declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases de Convocatoria.

Que, 13 postulaciones declaradas inadmisibles impugnaron dicha decisión, las cuales fueron acogidas por CNA mediante el Acta de examen de recursos de reposición, de 25 de septiembre de 2023, declarando admisibles los proyectos de investigación códigos CON2023081, CON2023082, CON2023085, CON2023096, CON2023105, CON2023112, CON2023116, CON2023161, CON2023163, CON2023165, CON2023166, CON2023175 y CON2023184, pasando un total de 90 proyectos a la etapa de evaluación.

Que, por medio de la Resolución Exenta DJ N°355- 4, de 26 de octubre de 2023, la CNA aprobó la modificación del cronograma de la referida Convocatoria, estableciendo un nuevo plazo para la evaluación de los proyectos para el día 27 de noviembre, y para el 30 de noviembre la publicación y notificación de resultados, ambos del 2023.

Que, dada la alta participación e interés en la Convocatoria, el alto número de proyectos presentados y la rigurosidad en las evaluaciones, mediante la Resolución Exenta DJ N°360, de 27 de noviembre de 2023, la CNA, con el fin de cumplir con lo estipulado en las bases. decidió aplazar nuevamente el cronograma en las etapas de Evaluación de proyectos, y Publicación y notificación de los resultados, para los días 15 de diciembre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, respectivamente.

Que, de acuerdo a las referidas Bases, los proyectos declarados admisibles fueron sometidos a un Proceso de Evaluación, compuesto de dos etapas.



Que, la primera etapa, denominada *Evaluación de Pares*, consistió en una evaluación a modo ciego, sometiéndose los 90 proyectos declarados admisibles a revisión de dos evaluadores externos.

Que, del resultado de dicha evaluación se concluyó que 56 proyectos no superaron la calificación mínima (4,0 puntos) para pasar a la siguiente fase.

Que, la segunda etapa, denominada *Evaluación de Panel*, fue realizada por un Comité, integrado por tres evaluadores externos, un miembro del Pleno de la CNA y una jefatura de la Secretaría Ejecutiva de la CNA.

Que, el mencionado Comité de Evaluación, en esta segunda etapa, evaluó un total de 34 proyectos, de los cuales 30 resultaron “no seleccionados” y 4 resultaron “seleccionados” para ser financiados por la Comisión.

Que, existen disponibilidades presupuestarias para el financiamiento de la adjudicación que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE LA ADJUDICACIÓN de los siguientes cuatro proyectos de investigación seleccionados de la *VII Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Investigación*, y que a continuación se individualizan, para ser financiados por la Comisión Nacional de Acreditación:

CÓDIGO PROYECTO	TÍTULO PROYECTO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	INSTITUCIÓN PATROCINANTE	PUNTAJE FINAL	ESTADO
CON2023147	Efectos de la Política de Gratuidad en la Oferta de Programas de Pregrado en Educación Superior en Chile	Paula Clasing Manquian	Pontificia Universidad Católica de Chile	4,943	Seleccionado
CON2023069	Presencia, consistencia y percepciones sobre la competencia digital en programas de pedagogía: Propuesta para una competencia didáctico digital para profesores en formación	Lorena Francisca Berríos Barra	Universidad de Chile	4,870	Seleccionado
CON2023140	Inserción laboral post egreso de la educación superior de estudiantes de pedagogía básica: una comparación entre instituciones de alta y baja acreditación	Carolina Álvarez Valdés	Universidad Finis Terrae	4,670	Seleccionado
CON2023187	Explorando incidentes críticos en contexto de convivencia universitaria, inclusión y diversidad.	Oscar Ricardo Nail Kröyer	Universidad de Concepción	4,660	Seleccionado

SEGUNDO: CERTIFÍCASE que las sumas de dinero comprometidas en las Bases que rigen la presente Convocatoria, señaladas en los vistos y considerandos de esta resolución, se ajustan a la disponibilidad presupuestaria de la CNA, la que se conforma



por los recursos generados en los aranceles que percibe por los procesos de acreditación y los recursos asignados bajo la forma de transferencia corriente por la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público año 2024, al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 01, del Presupuesto de la subsecretaría de Educación Superior, a los cuales debe ser imputado.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la CNA, www.cnachile.cl.

Anótese y Regístrese Internamente.



RENATO BARTET ZAMBRANO
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RBZ/CBC/jml
DISTRIBUCIÓN:
- DIRPROM
- Archivo CNA

